ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00066 del 15 de Junio de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 del 2 de enero de 2007, y el literal k) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23º de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*" señala:

> *"ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.*
>
> *Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)".* (Subrayado fuera de texto)

Que el Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:*
>
> *1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
> *2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
> *3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
> *4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
> *5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*

6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
7. Ser nombrado y tomar posesión".

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 07**, de la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se encuentra en vacancia definitiva desde el 8 de mayo de 2023, la cual se declaró mediante la Resolución No. DG – 00028 del 5 de mayo de 2023.

Que durante la vacancia definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción de **Subdirector Técnico Código 068 Grado 07, de la Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante la Resolución No. DG – 00029 del 5 de mayo de 2023, se encargó de las funciones a la ex servidora pública **CAROLINA DAMIÁN RECAMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.796.948, quien desempeñaba el empleo de libre nombramiento y remoción de Gerente Código 039 Grado 04, de la Gerencia de Pensiones, a partir del 8 de mayo de 2023 y hasta la provisión definitiva del empleo.

Que el Área de Talento Humano de la entidad, adelantó el proceso de verificación de requisitos mínimos de la aspirante **MARÍA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.732.719, quien cumple con todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **Subdirector Técnico Código 068 Grado 07**, de la **Subdirección de Prestaciones Económicas** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que así mismo, el Área de Talento Humano verificó que la señora **MARÍA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.732.719, cumple con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 6 del artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 782 de 2020 y el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital No. 159 de 2021, la hoja de vida de la señora **MARÍA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.732.719, se publicó en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, durante cinco (5) días hábiles, desde el 6 hasta el 14 de junio de 2023, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00066 del 15 de Junio de 2023

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **MARÍA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.732.719, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 07**, de la **Subdirección de Prestaciones Económicas** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **MARÍA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.732.719, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 15 de Junio de 2023

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Foncep

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Jaime Alberto Rodríguez Marín	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa		15/06/2023
Revisó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Asesor	Área de Talento Humano		14/06/2023
Proyectó	Ana María Gutiérrez Losada	Contratista	Área de Talento Humano		14/06/2023